

CARLOS E. RAMÓN RIUS, S. A.**(En liquidación)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 2 de junio de 2003 acordó, por unanimidad, disolver la Compañía por la causa cuarta del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas y abrir el período de liquidación de la Compañía.

Barcelona, 26 de marzo de 2004.—El Liquidador único, don Manuel Balbino Álvarez Pérez.—11.575.

CARMEN MARCH, S.L.**Sociedad unipersonal***Disolución y cesión global de Activo y Pasivo*

Por decisión del socio único de la sociedad Carmen March Sociedad Limitada, de 31 de marzo de 2004, se ha acordado disolver la sociedad y ceder globalmente el activo y el pasivo de la misma a favor del socio único, doña María del Carmen March Juan, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 70, N.I.F. 43096611Q, que adquirirá todos los bienes, derechos y obligaciones, que integran el patrimonio de la sociedad. La cesión global de activo y pasivo tendrá efectos contables desde el 31 de marzo de 2004. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y a los acreedores de la cesionaria para obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria, podrán ejercitar el derecho de oposición que les confiere el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante el plazo de un mes siguiente a la última publicación que se realice del acuerdo de cesión global de activo y pasivo en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para los casos de fusión.

Madrid, 1 de abril de 2004.—La Liquidadora y Cesionaria, María del Carmen March Juan.—12.425.

CARTERSALUD, S. A.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****AM SERVEIS MUTUALISTES, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que las respectivas juntas generales de las compañías «Cartersalud, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, y «AM Serveis Mutualistes, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, celebradas ambas el día 16 de marzo de 2004, aprobaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de «AM Serveis Mutualistes, Sociedad Limitada» Sociedad unipersonal, por parte de «Cartersalud, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «AM Serveis Mutualistes, Sociedad Limitada» Sociedad unipersonal, la cual traspasa todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente «Cartersalud, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Dicha fusión por absorción se acordó, de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los administradores de las dos sociedades participantes en la operación, sin que como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente amplíe su capital.

Asimismo, se aprobaron como balances de fusión los respectivos balances cerrados a 31 de diciembre de 2003.

A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero del año 2004.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los administradores de las dos sociedades que participan en la fusión, ni se otorgan, en la sociedad absorbente, derechos especiales para ningún tipo de acciones o participaciones sociales, en su caso, de las compañías que intervienen en la fusión.

Se hace constar expresamente la inexistencia en «Cartersalud, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, de titulares de derechos especiales distintos de los que confieren las acciones y la inexistencia en «AM Serveis Mutualistes, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal de titulares de derechos especiales distintos de los que confieren las participaciones sociales, así como el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener en el domicilio social de cada una de las compañías el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 18 de marzo de 2004.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «AM Serveis Mutualistes, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, y de «Cartersalud, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, Ángel Mañas Asencio y Francisco Tomás Bellido.—11.296. y 3.ª 5-4-2004

CENTRO CULTURAL**PEDRALTA, S. A.***Ampliación de Capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el 9 de Febrero de 2004, acordó hacer uso de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de Mayo de 2002, en segunda convocatoria, acordó ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 135.200,17 €.

b) Acciones a emitir: 44.917 acciones nominativas de la Serie A, de valor nominal de 3,01 € cada una números 630.646/675.562, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de Julio de 2004. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismo derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, C/ Artistas nº 38, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 25 de marzo de 2004.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración. D.ª M.ª Pilar Olmedo Varea.—11.998.

CENTRO CULTURAL**PEDRALTA, S. A.**

El Consejo de Administración, celebrado el día 29 de Marzo de 2004, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para el próximo 10 de Mayo de 2004 a las 15,30 horas en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, en primera convocatoria y para el inmediato siguiente, a la misma hora y lugar en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación en su caso, de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio económico correspondiente al año 2003. Aplicación del resultado habido en el referido ejercicio social.

Segundo.—Propuesta de renovación o nombramiento de nuevos administradores, si procede.

Tercero.—Renovar la facultad concedida al Consejo de Administración para que, en el plazo de 5 años, es decir hasta el 10 de Mayo del año 2009, sin previa autorización de la Junta, pueda aumentar el capital social en una o varias veces, hasta un 50% más, mediante aportaciones dinerarias, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 153.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Dejar sin efecto, en la cantidad no utilizada las anteriores facultades concedidas al Consejo de Administración por la Junta General de 19 de Mayo de 2002.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la propia Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de obtener de la sociedad los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 144 y 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación, tengan inscritas sus acciones en el Libro de registro de Acciones de la Sociedad.

Madrid, 30 de marzo de 2004.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración. D.ª M.ª Pilar Olmedo Varea.—11.999.

CENTRO FARMACÉUTICO, S. A.

El Consejo de Administración convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 2 de junio de 2004, en primera convocatoria, y al día siguiente, en segunda convocatoria. Lugar, MICOF de Valencia, Conde Monternes, 7, a las doce horas.

Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Los documentos e informes referentes a los puntos que anteceden, de acuerdo con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, están a disposición gratuita, para su entrega o envío en el domicilio social.

Valencia, 26 de marzo de 2004.—El Presidente, Antonio Bertomeu Cabrera.—11.430.

CERVEZAS SAN MARTÍN, S. A.*Junta General Ordinaria de Accionistas*

Se convoca a los señores accionistas de «Cervezas San Martín, Sociedad Anónima», a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en el Polígono Industrial de San Ciprián de Viñas, Orense, el día 26 de abril de 2004, a las trece horas, en primera convocatoria, ó al día siguiente 27 de abril, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si procediera, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente